

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
Conselleria de Educació, Universitats y Empleo

02404-2024

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO, ECONOMÍA SOCIAL Y EMPRENDIMIENTO

Visto el texto del acuerdo para la adhesión de FUNDACIÓ TOTS UNITS al convenio colectivo estatal de Acción Social e Intervención Social, código 99100155012015, presentado en esta Dirección Territorial en fecha 30 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1º del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37/2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en la Disposición transitoria Única de la Orden 9/2024, de 25 de abril, de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 136/2023, de 10 de agosto, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educació, Universitats y Empleo, de acuerdo con la estructura orgánica establecida en el Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell por el que establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat.

Esta Dirección Territorial

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el registro de Convenios Colectivos de Trabajo de la misma, con notificación a la Comisión Negociadora del Convenio.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castelló de la Plana a 21 de mayo de 2024
LA DIRECTOR TERRITORIAL,
MARÍA DE LA FUENTE ESTEVE LOMBARTE

ACTA DE LA COMISIÓ NEGOCIADORA PARA LA ADHESIÓ AL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ACCIÓ SOCIAL E INTERVENCIÓ SOCIAL. Código 99100155012015

Vila Real a 18 de abril de 2024

Reunidos en los locales de la empresa FUNDACIÓ TOTS UNITS, CIF G12257200 sito calle Senda Pescadors nº1 de Vila-Real cp 12540. El día 18 de abril de 2024.

En representación de la empresa:

- D. Enric Reverter Andreu en calidad de Representante legal
- Dña. Fernanda Díaz Pla en calidad de Representante Comisión Negociadora

En representación de los trabajadores:

Dña. Beatriz Cervera Soler en calidad de Delegada de personal.

MANIFIESTAN:

1. Que la dirección de la empresa y la representación legal de los trabajadores se reconocen, recíprocamente, capacidad y legitimación suficiente según lo dispuesto en el artículo 87 de Estatuto de los Trabajadores.

2. Que en el momento de la firma de esta acta, las partes aquí representadas tiene constancia de la afectación de la plantilla por el Convenio colectivo de empresa FUNDACIÓN TOTS UNITS Código 1201922, suscrito el 17 de abril de 2006.

3. La actividad de la empresa se encuadra en el ámbito funcional del CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN SOCIAL.

Expuesto lo anterior, ambas partes, según la representación que ostentan y constituidas en Comisión Negociadora, al amparo de las previsiones de los artículos 87 y 92.1 del Estatuto de los Trabajadores llegan a los siguientes

ACUERDOS:

Primero. Adhesión

La representación de la empresa y la de los trabajadores y trabajadoras acuerdan la adhesión de la empresa FUNDACIÓN TOTS UNITS, CIF G12257200, AL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL DE ACCIÓN SOCIAL E INTERVENCIÓN SOCIAL. Código 99100155012015., en su totalidad. Dejando de tener efectos el convenio colectivo de empresa que se viene aplicando hasta la fecha.

La fecha de efectos de esta adhesión se retrotrae al 1 de enero de 2024.

Segundo. Otros acuerdos de mejora.

1. El personal laboral en jornada continua, así como el personal contratado por horas que realice seis o más horas de trabajo continuo tendrá derecho a un descanso de 30 minutos diarios, que computarán como trabajo efectivo.

El personal que realice jornada diaria continuada de entre cinco y menos de seis horas, tendrá derecho a un descanso de quince minutos diarios, que se computará como trabajo efectivo. Este acuerdo es de aplicación tanto al personal actual como al que pueda causar alta en un futuro.

2. A efectos del cómputo anual, serán 1688 horas de trabajo efectivo o 1695 en años bisiestos, en jornada semanal de 38 horas, con los descansos legales pertinentes.

3. El personal de alta en el momento de la firma de este acuerdo mantendrá a título individual aquellas mejoras que viniese disfrutando sobre las condiciones vigentes en el convenio de Acción Social e intervención social al que nos adherimos.

Tercero. Comisión de seguimiento.

Se crea una Comisión de seguimiento integrada por los firmantes de este acuerdo, que resolverá las cuestiones que puedan plantearse sobre la aplicación de lo previsto en los presentes acuerdos. Especialmente las relativas al encuadramiento de los trabajadores y trabajadoras en las nuevas categorías y grupos profesionales.

Cuarto Registro.

Ambas partes autorizan a D. Francisco Gimeno Sanchis para que pueda realizar los trámites oportunos, ante la autoridad laboral competente, a los efectos de dar traslado de los presentes acuerdos, para su publicación y registro.

POR LA EMPRESA
Fdo. Enric Reverter Andreu

POR LOS TRABAJADORES
Fdo. Beatriz Cervera Soler

Fdo. Fernanda Diaz Pla